

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 3 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020190068100

Revisado los documentos allegados por el apoderado actor, y según se refiere en la constancia de envío, el demandado no reside en la dirección a la que fue remitida la comunicación, se ORDENA su emplazamiento en la forma establecida por el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, procédase conforme lo estipula el inciso 5° del Art. 108 del Código General del Proceso, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Cumplido lo anterior, se designará curador ad-litem en representación de la parte demandada y los indeterminados, por economía procesal.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 05 de hoy 6 FEB 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.